



# GACETA MUNICIPAL

## *de Chalco*

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

2013 - 2015

### SUMARIO:

**SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA GESTIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.**

**FRANCISCO OSORNO  
SOBERÓN**

Presidente Municipal  
Constitucional

**LEOPOLDO SALVADOR  
MEJÍA ARMENTA**

Secretario del H. Ayuntamiento

**AÑO 3 No. 23 OCTUBRE 02, 2015**

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 9 y 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.



# GACETA MUNICIPAL

*de Chalco*

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

2013 - 2015

**Francisco Osorno Soberón**

Presidente Municipal Constitucional de Chalco,  
Estado de México  
2013-2015

## A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 27, 28, 31 Fracción I y XXXVI, 48 Fracciones II, III, 91 Fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

## Se da a conocer lo siguiente:

**SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA GESTIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.**





# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Dirección de Planeación del  
Desarrollo Urbano

**CUMPLIENDO**  
*Juntos*

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO****SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA****Intervención Municipal en la Gestión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.**

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano	Registro. MAP-DDU-12
		Fecha de Elaboración. Agosto 2015
		Revisión número. 01

Generalidades	
<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Intervención Municipal en la Gestión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.</b>
<b>Objetivo</b>	Normar la intervención del municipio en la gestión para la regularización de la tenencia de la tierra.
<b>Fundamento legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Plan Municipal de Desarrollo Urbano.</li> <li>▪ Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México</li> <li>▪ Reglamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Chalco</li> </ul>
<b>Alcance</b>	A toda la Ciudadanía que tenga la necesidad de regularizar la tenencia de la tierra en el Municipio de Chalco.
<b>Políticas de Operación</b>	<p>- Facilitar el Procedimiento en la gestión municipal para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>Los derechos sobre los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio estatal serán ejercidos por su titular con las limitaciones y modalidades establecidas por el Código Administrativo del Estado de México, los planes que el mismo regula y demás ordenamientos relativos.</p> <p>El artículo 5.4 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra.</p> <p>El artículo 5.9 fracción XI del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece como atribución del Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano de esta entidad federativa, Establecer lineamientos de carácter urbano para la regularización de la tenencia de la tierra.</p> <p>El artículo 5.10 fracción XVII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece como atribución del municipio para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.</p> <p>Artículo 5.26 fracción IV del mismo código, prevé que las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, existirá</p>

	<p>una articulación de la regularización de la tenencia de la tierra con la dotación de servicios básicos, que permitan su incorporación al desarrollo urbano.</p> <p>Artículo 5.42 fracción IV inciso e) del mismo código, la Reglamentación de este Libro, establecerá facilidades administrativas y/o exención de obligaciones para la autorización de subdivisiones, procederán cuando deriven de programas de regularización de la tenencia de la tierra y de vivienda, de carácter federal, estatal y municipal.</p> <p>Artículo 5.44 fracción IV inciso e) del mismo código, la Reglamentación de este Libro, establecerá facilidades administrativas y/o exención de obligaciones para la autorización de fusión, procederán cuando deriven de programas de regularización de la tenencia de la tierra y de vivienda, de carácter federal, estatal y municipal.</p> <p>Artículo 102 del Reglamento del libro quinto del código administrativo del Estado de México. Señala que serán indivisibles aquellos predios en los que cualquiera de los lotes resultantes no cumpla con las dimensiones y superficies mínimas o con la intensidad máxima de ocupación del suelo establecidas en el plan de desarrollo urbano aplicable, excepción hecha de los previstos en los programas institucionales de regularización de tenencia de la tierra, así como por causas de utilidad pública o cuando se trate de los casos previstos por el artículo 94 fracciones I, II, VI y VII de ese Reglamento.</p> <p>Programa la visita de inspección mediante el siguiente Procedimiento implementos necesarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>cinta métrica de 20 a 50 metros</li> <li>cámara fotografía digital</li> <li>expediente completo</li> <li>identificación del H. Ayuntamiento vigente y a la vista.</li> </ol> <p>El procedimiento de archivo se ajusta a los requerimientos del OSFEM y se captura en el sistema IPOMEX y se generan los datos para informe de la dirección.</p> <p>Institución solicitante: son para tierras de origen ejidal La Comisión para la regularización de la tenencia de la tierra y para predios de propiedad privada, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social</p>
<b>Tiempo Promedio de Gestión</b>	<b>30 días hábiles.</b>
<b>Resultados</b>	Definir la intervención del municipio en la gestión para la regularización de la tenencia de la tierra.
<b>Interacción con otros procedimientos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Procedimiento de Atención Ciudadana Personal.</li> <li>▪ Procedimiento de Atención a Llamadas Telefónicas.</li> <li>▪ Procedimiento de Correspondencia Interna Vía Electrónica.</li> <li>▪ Procedimiento de Correspondencia Interna Física.</li> </ul>

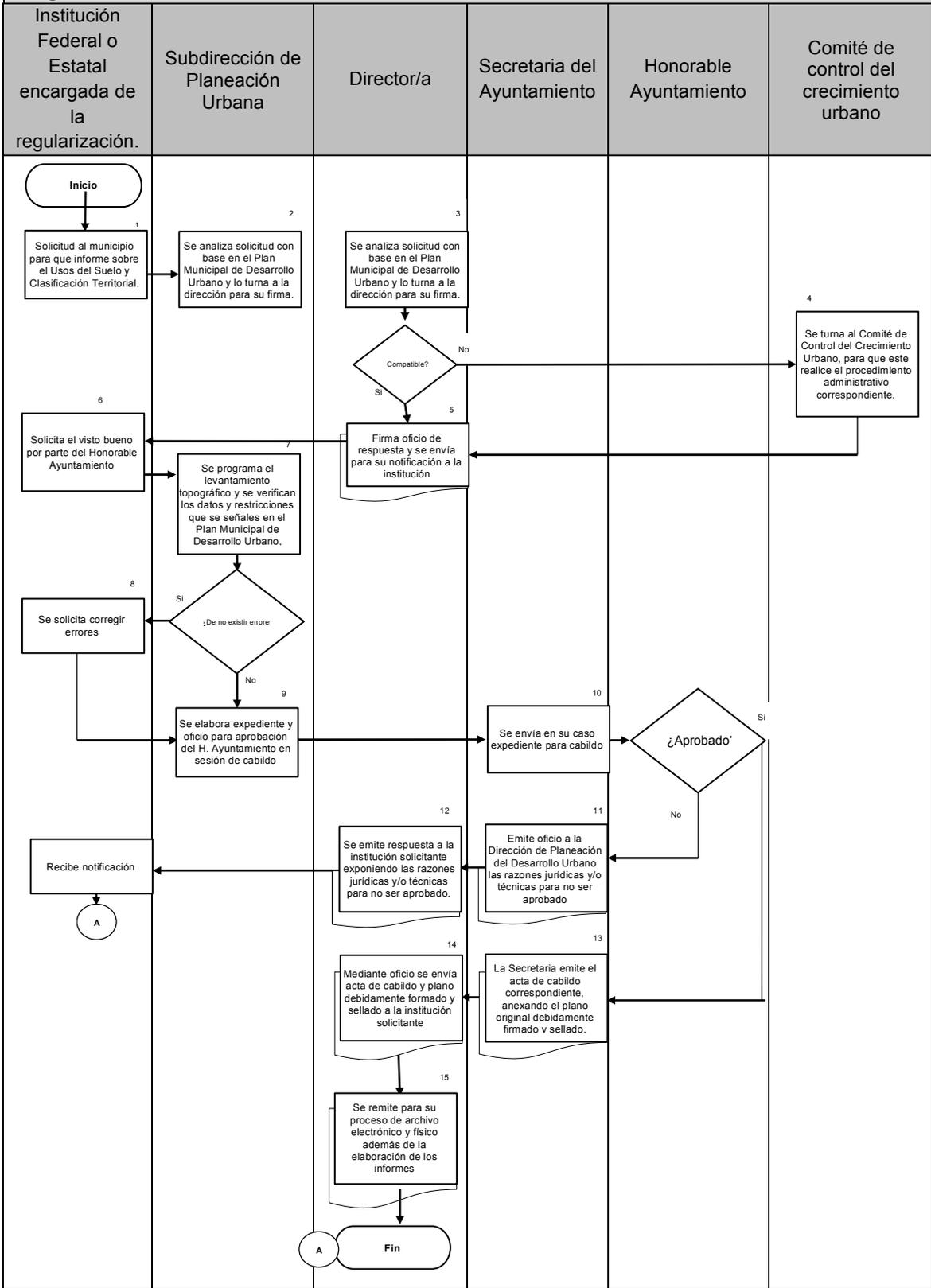
- Procedimiento para acuerdo de cabildo

<b>Descripción del Procedimiento: Intervención Municipal en la Gestión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.</b>				
<b>Responsable</b>	<b>N°.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Formato o Documento</b>	<b>Tantos</b>
Institución Federal o Estatal encargada de la regularización.	1	Después que la CORRET o IMEVIS determinan, en sus respectivas atribuciones, la viabilidad para ser regularizado un polígono, envían solicitud al municipio para que informe sobre el Usos del Suelo y Clasificación Territorial.	Oficio	Original y copias a las autoridades correspondientes.
Subdirección de Planeación Urbana	2	Se analiza solicitud con base en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y lo turna a la dirección para su firma.	Oficio	Original y copias a las autoridades correspondientes
Director/a	3	Firma oficio de respuesta y se envía para su notificación a la dependencia solicitante. ¿De ser compatible? No (actividad 4) Si (actividad 5)	Oficio	Original y copias a las autoridades correspondientes
Comité de Control del Crecimiento Urbano	4	Se turna al Comité de Control del Crecimiento Urbano, para que este realice el procedimiento administrativo correspondiente.	Oficio	Original y copias a las autoridades correspondientes
Director/a	5	Elabora Oficio de Respuesta a la Institución Federal o Estatal, indicando la normatividad que establece el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.	Oficio	Original y copias a las autoridades correspondientes
Institución Federal o Estatal encargada de la regularización.	6	Después que se ha realizado la expropiación, levantamiento topográfico y plano de lotificación, La Institución solicita el visto bueno por parte del Honorable Ayuntamiento.	Oficio	Original y copias a las autoridades correspondientes
Subdirección de Planeación Urbana	7	Se programa el levantamiento topográfico y se verifican los datos y restricciones que se señalen en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, todo ello en coordinación con la la institución solicitante y personal de Residencia Local de la Dirección General de Operación Urbana. ¿De no existir errores? No (actividad 9)	Ninguno	Ninguno

		Si (actividad 8)		
Subdirección de Planeación Urbana	8	Se envía con oficio a la institución solicitante para requerirle las correcciones correspondientes.	Oficio	Original y copias a las autoridades correspondientes
Subdirección de Planeación Urbana	9	Se elabora expediente y oficio para aprobación del H. Ayuntamiento en sesión de cabildo.	expediente	4
H. Ayuntamiento	10	Evaluación y en su caso aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento en sesión de cabildo. ¿Aprobado? No (actividad 11) Si (actividad 13)	Acuerdo libro de actas	Original
La Secretaria del Ayuntamiento	11	Emite oficio a la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano las razones jurídicas y/o técnicas para no ser aprobado, para que sea notificada la institución solicitante.	Oficio.	Original y copias a las autoridades correspondientes
Director/a	12	Se emite respuesta a la institución solicitante exponiendo las razones jurídicas y/o técnicas para no ser aprobado. (actividad 15)	Oficio.	Original y copias a las autoridades correspondientes
La Secretaria del Ayuntamiento	13	La Secretaria emite el acta de cabildo correspondiente, anexando el plano original debidamente firmado y sellado.	Acta de cabildo	2
Director/a	14	Mediante oficio se envía acta de cabildo y plano debidamente formado y sellado a la institución solicitante, para seguimiento ante la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de México para su aprobación.	Oficio.	Original y copias a las autoridades correspondientes
Subdirección de Planeación Urbana	15	Se remite para su proceso de archivo electrónico y físico además de la elaboración de los informes correspondientes. <b>Fin del procedimiento.</b>	Ninguno	Ninguno

Institución solicitante: son para tierras de origen ejidal La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y para predios de propiedad privada, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Intervención Municipal en la Gestión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.**





# GACETA MUNICIPAL

## *de Chalco*

### ESTADO DE MÉXICO

#### Órgano Informativo Oficial

2013 - 2015

#### **TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y SU DEBIDO CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Chalco de Díaz Covarrubias, Cabecera Municipal, Chalco, Estado de México, a los dos días del mes de octubre de dosmil quince.-----

Cumplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Francisco Osorno Soberón.- Rúbrica. El C. Secretario del Ayuntamiento Leopoldo Salvador Mejía Armenta.- Rúbrica.

**Francisco Osorno Soberón**  
Presidente Municipal

**Héctor Ximénez Esparza**  
Síndico Municipal

**Isela Quiroz Ramírez**  
Primera Regidora

**Yolotzi de Jesús Olivares Rosales**  
Segunda Regidora

**María Enriqueta Flores Barrera**  
Tercera Regidora

**Arturo Juan Coyotzi Palma**  
Cuarto Regidor

**José Gaspar Torrescano Vázquez**  
Quinto Regidor

**Oliver García Barrera**  
Sexto Regidor

**José Luis Aboytes Chavarría**  
Séptimo Regidor

**Martín Valdemar Octavio Rivas Robles**  
Octavo Regidor

**Rocío Cobos Urióstegui**  
Novena Regidora

**José Miguel Gutiérrez Morales**  
Décimo Regidor

**Jorge Amado Zárate González**  
Décimo Primer Regidor

**Elizabeth Martínez Hernández**  
Décimo Segunda Regidora

**María del Rosario Espejel Hernández**  
Décimo Tercera Regidora

---